

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, enero 04

## VISTOS:

Memorando N° 001-2021 GM-MDM, Informe N° 007-2021-UGTH-MDM, Informe Legal N° 006-2021-GAJ/MDM, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: °La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17 Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;



Que, el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera", asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo legal, precisa: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;



Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala: "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación";



Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;



Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de PERIODISTA I de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Publicas los siguientes: Grado Académico Periodista, Comunicador Social, Marketing empresarial o afines, Capacitación especializada en actividades relacionadas al área, Experiencia laboral de similar naturaleza en instituciones públicas o privadas, Experiencia en dirección de Personal, Conocimientos básicos de computación. Alternativa: poseer una combinación equivalente de formación académica y experiencia;

Que, con Memorando N° 001-2021 GM-MDM de fecha 04 de enero de 2021, Gerencia Municipal solicitó a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, realice la evaluación del perfil profesional del Lic. Julio Cesar Hincho Delgado para el cargo de Jefe de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Publicas;

Que, mediante Informe N° 007-2021-UGTH-MDM de fecha 04 de enero de 2021, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica que, realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Jefe de la Gerencia de Imagen Institucional, y del curriculum vitae del servidor nombrado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Lic. Julio Cesar Hincho Delgado, se informa que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el MOF como son: Grado Académico Periodista, Comunicador Social, Marketing empresarial o afines, Capacitación especializada en actividades relacionadas al área,



Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

Experiencia laboral de similar naturaleza en instituciones públicas o privadas, Experiencia en dirección de Personal, Conocimientos básicos de computación;

Que, en consecuencia, habiéndose realizado la respectiva revisión de los requisitos establecidos en el MOF por parte de la Unidad de Gestión de Talento Humano, se determina que el profesional cumple con la experiencia y requisitos para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, por cuanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 006-2021-GAJ/MDM, de fecha 04 de enero del 2021, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se designe al Lic. Julio Cesar Hincho Delgado en el cargo de confianza como Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores; debiendo a su vez, en su condición de servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, proceder con la suspensión de dicho régimen con reserva de la plaza de carrera;

IN TE MARK

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26°, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N° 29849 y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC.JULIO CESAR HINCHO DELGADO en el cargo de confianza como GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 04 de enero del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al servidor designado, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión del Talento Humano, efectuar la suspensión del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de la plaza de carrera; considerando que, una vez culminada la presente designación como cargo de confianza bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el servidor retornará a su puesto de origen según del nivel que le corresponda conforme a su nombramiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación respectiva a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Distrita

REOUIPP

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE/MIRAFLORES

Raul E. Azpilcueta Caceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez

ALCALDE